



# COALICION JUNTOS POR EL BIEN DE TODOS

Tepic, Nay. A 19 de Abril del 2008

*Recibo  
PUEM*

LIC. SERGIO LOPEZ ZUÑIGA  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
NAYARIT

Por medio de la presente, nos permitimos presentar a usted el Convenio de Coalición, y los anexos correspondientes, que los Institutos Políticos PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, debidamente registrados ante este Instituto, hemos acordado celebrar con el propósito de competir de forma Coaligada en el proceso electoral a realizarse el próximo seis de Julio del presente año.

Lo anterior, con el objeto de que se nos de por presentado en tiempo y forma el presente convenio y los anexos correspondientes para los trámites legales necesarios.

Quedo de usted a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA  
DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS

RODRIGO GONZALEZ BARRIOS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  
AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
RECIBIDO  
19 - PRESIDENCIA  
11:55

CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL DENOMINADOS PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM), AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

1° Que conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el domingo 6 de julio de 2008, deberán celebrarse elecciones para Diputados al Congreso local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Nayarit de acuerdo con la convocatoria publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día 19 de febrero de 2008.

2° Que conforme lo establecen los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, los Partidos Políticos podrán formar Coaliciones para postular a los mismos candidatos en las elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Nayarit.

3° Que en términos de los artículos 62 y 63 de la Ley Electoral de Nayarit, para constituir una Coalición deberá celebrarse convenio por escrito y en el se señalará entre otras cosas la elección de que se trate.

4° Que según lo establece el artículo 61 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la Coalición deberá registrar candidatos a Diputados en por lo menos 12 distritos electorales uninominales para tener derecho a registrar una sola lista de candidatos a Diputados de Representación Proporcional.

5° Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos que suscriben el presente Convenio, decidieron formar la Coalición que se denominará "**JUNTOS POR EL BIEN DE TODOS**", para postular a los mismos, candidatos para Diputados al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Nayarit y participar en las elecciones ordinarias del domingo 6 de julio de 2008 en el Estado de Nayarit.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** El C. Rodrigo González Barrios, en representación del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, declara que el Instituto político que representa es una Entidad de interés público en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con registro

vigente de Partido Político Nacional, lo cual acredita con los documentos que se encuentra depositados en el Instituto Estatal Electoral en Nayarit, que su representado Instituto político está debidamente acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit por lo que se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y que en términos de la Ley Electoral de Nayarit acredita.

- a) Que su representado, a través de los órganos facultados en su Estatuto, aprobó en tiempo y forma, su intención de formar una Coalición el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, para postular a los mismo candidatos a Diputados al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Nayarit y participar en la elecciones ordinarias a celebrarse el domingo 6 de julio de 2008.
- b) Que el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** a través de los órganos facultados por su Estatuto, aprobó en tiempo y forma:
  - I. La aceptación de la Coalición en los términos que se establecen en el presente Convenio.
  - II. Los Documento Básicos de la Coalición.

Lo anterior queda plenamente acreditado con los documentos que anexo al presente Convenio con los números 1, 2, 3.-----

**SEGUNDA.- COMPARECE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL CUAL MANIFIESTA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LO SIGUIENTE:.....**

I.- Que es un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 5, numeral 1; 22; 24 y 36 numeral 1, incisos a), b), c) d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual se acredita con la certificación expedida por el secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Lic. Manuel López Bernal, misma que se identifica como anexo número 4 del presente convenio;

II.- Que es un Partido Político Nacional acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en términos de lo establecido por el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Estatal Electoral, licenciado Antonio Sánchez Macías, misma que se identifica como el anexo número 5 del presente convenio.

III.- Que su Dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es el **C. DIPUTADO FEDERAL. JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en términos de los artículos 13 fracción VI, 19, 21 fracción I y 22 numeral 1 incisos k) y l), de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, según consta en el anexo marcado con el número 6, que contiene la certificación

expedida por el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Lic. Manuel López Bernal;

IV.- Que el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Nayarit, es el C. Javier Naya Barba, como consta en la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Federal Electoral, Lic. Manuel López Bernal, misma que se identifica como el anexo 7 del presente convenio;

V.- Que en su sesión CONAY-1/2008, de fecha 12 de abril del año en curso, el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Nayarit, aprobó el texto íntegro del presente convenio, acuerdo del cual se adjunta al presente instrumento mediante el referido anexo número 8;

VI.- Que el Consejo Político Nacional en su sesión CPN-2/2008, de fecha catorce de abril del año en curso, aprobó, con fundamento en el artículo 18, fracciones II, III IV, V, y VI en relación con las fracciones VIII y IX del artículo 67, de sus estatutos, la suscripción del presente convenio de coalición, acuerdo que se adjunta en original, como anexo 9 del presente instrumento;

VII.- Que el Consejo Político Nacional en la sesión mencionada acordó, con fundamento en el artículo 18, fracción III, de los estatutos que rigen su vida interna, la suscripción del presente convenio de coalición, acuerdo que se adjunta como anexo 10 del presente documento;

VIII.- Que el Consejo Político Nacional, a través del referido acuerdo, autorizó y concedió facultades suficientes al **C. Javier Naya Barba**, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Nayarit, como se desprende del anexo anteriormente citado con el número 11, a fin de que lo represente en el acto de suscripción del presente convenio;

**TERCERA.** El **C. Rodrigo González Barrios**, declara ser el **PRESIDENTE DEL SECRETARIADO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, a lo cual acredita con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por la **COMISION TECNICA ELECTORAL**, para ocupar el cargo de Presidente del Secretariado Estatal del **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, misma que se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Estatal Electoral y que se menciona como anexo en la Clausula Primera de este convenio y que en términos de lo establecido en el artículo 13, numeral 5, Inciso "e" del Estatuto vigente del Instituto político que representa, tiene, entre otras funciones, la de representar legalmente a ese instituto político y por tanto, está facultado para suscribir el presente Convenio de Coalición.

De igual manera declara que el domicilio del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, se ubica en calle **Hidalgo 698 poniente, Col. Heriberto Casas, C.P. 63080. Tepic, Nayarit**, y que su representado cuenta con la infraestructura, así como con los recursos, humanos, materiales y financieros necesarios para el

cumplimiento de los compromisos que se adquieren en virtud del presente Convenio de Coalición.

**CUARTA.-** El C. Javier Naya Barba, declara ser el **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, a lo cual acredita con la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Federal Electoral, Lic. Manuel López Bernal, y que en términos de lo establecido en el artículo 71 fracción I, del Estatuto del instituto político que representa, tiene, entre otras funciones, la de representar legalmente a ese instituto político y por tanto, está facultado para suscribir el presente Convenio de Coalición.

De igual manera declara que el domicilio del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, se ubica en Avenida Benito Juárez número 30, int. 5, Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nay. y que su representado cuenta con la infraestructura, así como con los recursos, humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se adquieren en virtud del presente Convenio de Coalición.

**QUINTA.-** Los representantes de los Partidos Políticos mencionados, declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, así como que el presente Convenio de Coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

**SEXTA.-** Los representantes de los Partidos Políticos mencionados, declaran que es intención de sus respectivos institutos políticos representados constituir una Coalición para postular a los mismos candidatos a Diputados al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Nayarit y participar en las elecciones a realizarse el domingo 6 de julio de 2008, en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral de Nayarit y al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Los Partidos Políticos que integran la Coalición y que en lo sucesivo se denominarán "las partes", son:

- a) El **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** en adelante denominado "PRD", representado por su **PRESIDENTE DEL SECRETARIADO ESTATAL**, el C. Rodrigo González Barrios.
- b) El **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en adelante denominado "PVEM", representado por su **PRESIDENTE ESTATAL**, el C. Javier Naya Barba.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan por medio de este instrumento constituirse en "Coalición" y que las elecciones que la motivan son las de Diputados al

Congreso Local y miembros de los ayuntamientos del Estado de Nayarit, por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en ambos casos.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que los Candidatos y/o Candidatas de la Coalición a los cargos de Diputados al Congreso Local y miembros de los ayuntamientos corresponde proponerlos a la Comisión Ejecutiva de la Coalición "**JUNTOS POR EL BIEN DE TODOS**" y solicitar el registro en términos de la Ley ante el Órgano Electoral correspondiente.

**CUARTA.-**La denominación de la Coalición será: "**JUNTOS POR EL BIEN DE TODOS**".

**QUINTA.-** El lema de la Coalición será: "**POR UN NAYARIT MEJOR**".

**SEXTA.-** La Coalición se identificará con el emblema que tiene las características, proporciones y colores del ejemplar que se anexa al presente Convenio (Anexo 12); así como se integran por la conjunción de los respectivos emblemas de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México y que respectivamente se describen a continuación:

Se compone de los siguientes elementos:

Es un cuadro con esquinas redondeadas. Se divide por centro verticalmente por una línea espiral en forma de "Z", en color blanco. A la izquierda: Con fondo color amarillo canario el emblema del Partido de la Revolución Democrática que se compone de la siguiente forma; Sol Mexicano estilizado con estructura formada por una circunferencia de 16 dieciséis rayos de trazo ancho, 8 ocho de los cuales son largos y 8 ocho cortos en color negro, se complementa con las siglas PRD en color Negro con una altura equivalente al diámetro interior de la circunferencia. A la derecha: Con fondo color verde el emblema del Partido Verde Ecologista de México, que se compone de la siguiente forma: Letra "V" en color blanco, sobre esta un tucán posado sobre una rama. Complementado el emblema en la forma inferior con tipografía "**arial narrow**", "Partido Verde Ecologista de México". En la parte inferior de manera justificada, la palabra "Juntos" en tipografía "**arial black**" medida 66.361 en color morado azulado. Debajo de manera justificada la frase "**POR EL BIEN DE**", en color negro y letra "**arial black**" convertida a texto de párrafo en tamaño 66.361. Debajo de manera justificada la palabra "**TODOS**", en "arial black", en tamaño 69.479 en color amarillo canario.

**SEPTIMA.-** La ubicación del emblema de la Coalición en las boletas electorales que elabore el instituto estatal electoral de Nayarit, será en el lugar que la Ley le señale.

**OCTAVA.-** Los partidos políticos coaligados se comprometen a sostener expresamente y sin reserva alguna, una Plataforma Electoral común, de la cual se anexa un ejemplar. (anexo 13).

**NOVENA.**-Las partes acuerdan que el orden de prelación que tendrán los Partidos Políticos que integran la Coalición para la conservación del Registro ante el Instituto Electoral de Nayarit será:

1. PRD
2. PVEM

**DECIMA.**- Los partidos políticos coaligados acuerdan que de la Votación Total Estatal que obtenga la Coalición "**JUNTOS POR EL BIEN DE TODOS**" en la elección de Diputados de mayoría relativa y para los efectos de la asignación de prerrogativas, será distribuida entre los Partidos Políticos coaligados en el presente convenio conforme a la siguiente tabla:

**TABLA DE PORCENTAJES**

Porcentaje de la votación total Estatal obtenida por la Coalición	Porcentaje que corresponde al Partido de la Revolución Democrática	Porcentaje que corresponde al Partido Verde Ecologista de México
1%	1%	0%
2%	2%	0%
3%	2%	1%
4%	3%	1%
5%	4%	1%
6%	4%	2%
7%	5%	2%
8%	6%	2%
9%	6%	3%
10%	7%	3%
11%	8%	3%
12%	8%	4%
13%	9%	4%
14%	10%	4%
15%	11%	4%
16%	11%	5%
17%	12%	5%
18%	12%	6%
19%	13%	6%
20%	14%	6%
21%	14%	7%
22%	15%	7%
23%	16%	7%
24%	16%	8%
25%	17%	8%
26%	18%	8%
27%	18%	9%
28%	19%	9%
29%	20%	9%

30%	21%	9%
31%	21%	10%
32%	22%	10%
33%	23%	10%
34%	24%	10%
35%	25%	10%
36%	26%	10%
37%	27%	10%
38%	28%	10%
39%	29%	10%
40%	30%	10%
41%	31%	10%
42%	32%	10%
43%	33%	10%
44%	34%	10%
45%	35%	10%
46%	36%	10%
47%	37%	10%
48%	38%	10%
49%	39%	10%
50%	40%	10%
Y así sucesivamente siguiendo la misma lógica matemática.		

**DECIMA PRIMERA.-** La lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación proporcional tendrá el orden de origen y filiación siguiente:

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PVEM
- 4.-PRD
- 5.-PVEM
- 6.-PRD
- 7.-PRD
- 8.-PVEM
- 9.- PRD
- 10.- PVEM
- 11.- PRD
- 12.- PVEM

**DECIMA SEGUNDA.-** La Comisión Ejecutiva de la Coalición, se integrará con 3 miembros del PRD, **Rodrigo González Barrios, Miguel Ángel Arce Montiel y Miguel Pavel Jarero Velazquez**, y por el PVEM, **Javier Naya Barba, Juan Echeagaray Becerra y Carlos Hernández Ibarria**. Sus acuerdos solo serán validos con el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes.



**DECIMA TERCERA.-** La Comisión Ejecutiva de la Coalición designarán a los representantes de la Coalición “**JUNTOS POR EL BIEN DE TODOS**” ante los Organismos Electorales de acuerdo con lo siguiente:

Los candidatos a Presidentes Municipales tendrán derecho a proponer representantes ante los Consejos Municipales Electorales; si no lo hicieren la Comisión Ejecutiva de la Coalición los designará.

Los representantes ante el Consejo Local Electoral serán propuestos por la Comisión Ejecutiva de la Coalición.

Los candidatos a Presidentes Municipales y Diputados Locales, también podrán proponer la estructura de representación ante casillas electorales, representantes generales, así como la estructura de promoción del voto; sino lo hicieren la Comisión Ejecutiva de la Coalición los designarán.

**DECIMA CUARTA.-** Los partidos políticos coaligados manifiestan su voluntad de sujetarse a los topes de gastos de campaña que para tal efecto ha fijado el Instituto Estatal Electoral, así mismo las partes se comprometen a aportar en efectivo para el desarrollo de las campañas Electorales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para el desarrollo de las campañas electorales, para Diputados al Congreso Local y miembros de los ayuntamientos el 100% de las ministraciones que les correspondan por el concepto de financiamiento publico para el desarrollo de actividades tendientes a la obtención del sufragio de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.
- b) Las partes formaran una bolsa de financiamiento Nacional que se integrará en la porción que acuerden las dirigencias Nacionales de los Partidos Coaligados.
- c) Adicionalmente a las cantidades a las que se refieren los incisos anteriores, los Partido Políticos Coaligados, podrán realizar y recibir aportaciones en efectivos o en especie en los términos que establece la Ley electoral de Nayarit y demás ordenamientos en la materia.
- d) La distribución de los recursos para las campañas electorales se hará conforme al presupuesto aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Coalición.
- e) La administración, ejercicio, aplicación, supervisión y comprobación de los recursos de la Coalición se hará de conformidad al Estatuto de la Coalición (anexo 14).
- f) En caso de que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas, deberán ser distribuidos entre los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada Partido político coaligado. En caso de que existieran pasivos documentados estos se cubrirán en partes iguales por los Partidos Coaligados.

**DECIMA QUINTA.-** La Comisión Ejecutiva de la Coalición, acordara y propondrá por mayoría de sus integrantes las candidaturas de mayoría relativa, para

Diputados al Congreso Local en los dieciocho Distritos del Estado, la integración de las planillas para presidentes municipales y síndicos, las formulas para regidores por demarcación territorial para los veinte ayuntamientos del Estado de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a).- Por consenso mayoritario de la Comisión Ejecutiva de la Coalición;
- b).- Si no existiera consenso para alguna formula o planilla, se realizará una encuesta de opinión por los mecanismos que previamente acuerde la Comisión Ejecutiva de la Coalición.

Los Presidentes Estatales de los Partidos Coaligados, están autorizados para realizar el registro de candidatos cuando hubiera dificultades para recabar las firmas de todos los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Coalición.

**DECIMA SEXTA.-** Las partes se comprometen a sostener una plataforma electoral de acuerdo con la declaración de principios y los programas de acción de la Coalición Electoral "JUNTOS POR EL BIEN DE TODOS", mismos que se anexan el presente convenio (Anexo 15).

**DECIMA SEPTIMA.-** La representación de la Coalición Electoral, para los efectos de la interposición de los medios de impugnación previstos en la Ley electoral de Nayarit y Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, corresponderán a los representantes de la Coalición ante los Organos Electorales correspondientes.

**DECIMA OCTAVA.-** Los ingresos y egresos serán contabilizados por el vocal ejecutivo de finanzas que designe la Comisión Ejecutiva de la Coalición en Nayarit, el uso y control de los recursos de la Coalición deberá apegarse a los lineamientos, formatos e instructivos aplicables, así como la presentación de sus informes, que para el efecto emita el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

**DECIMA NOVENA.-** Las partes se comprometen a aportar a la campaña electoral de la Coalición, el 100% cien por ciento de los tiempos, respecto de las prerrogativas que les corresponden en materia y radio y televisión.

**VIGESIMA.-** El orden de las listas de los candidatos a regidores por el principio de representación proporcional a los veinte ayuntamientos de los municipios de Nayarit será la siguiente:

**ACAPONETA**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.- PRD

**AHUACATLAN**

- 1.-PVEM
- 2.-PRD

**AMATLÁN DE CAÑAS**

- 1.-PVEM
- 2.-PRD

**BAHIA DE BANDERAS**

- 1.-PVEM
- 2.-PRD
- 3.-PVEM
- 4.-PRD

**COMPOSTELA**

- 1.-PVEM
- 2.-PRD
- 3.-PVEM
- 4.-PRD

**EL NAYAR**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PRD

**HUAJICORI**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM

**IXTLÁN DEL RIO**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PVEM

**JALA**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM

**LA YESCA**

- 1.-PVEM
- 2.-PRD

**ROSAMORADA**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PRD

**RUÍZ**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PRD

**SAN BLAS**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PRD

**SAN PEDRO LAGUNILLAS**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM

**SANTA MARÍA DEL ORO**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PRD

**SANTIAGO IXCUINTLA**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PVEM
- 4.-PRD

**TECUALA**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PRD

**TEPIC**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PVEM
- 4.-PRD
- 5.-PRD

**TUXPAN**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PRD

**XALISCO**

- 1.-PRD
- 2.-PVEM
- 3.-PRD

**VIGESIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que para cualquier modificación y/o sustitución de candidatos en el presente convenio, se faculta a la Comisión Ejecutiva de la Coalición quien acordara por mayoría de sus integrantes los cambios y sustituciones; las solicitudes de registro de los candidatos serán presentadas por los representantes de la Coalición debidamente acreditados ante

los Organismos electorales correspondientes indefectiblemente contando con la rúbrica y aprobación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Coalición.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** El domicilio legal para oír y recibir notificaciones de la Coalición será en: calle Hidalgo 698 poniente Col. Heriberto Casas C.P. 63080, Tepic, Nayarit.

**VIGESIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan que responderán de forma individual por las faltas o violaciones a la Ley Electoral del Estado de Nayarit que en su caso, incurra alguno de los partidos suscriptores o sus militantes, asumiendo la sanción correspondiente, de acuerdo al grado de su participación.

**VIGESIMA CUARTA.-** En todos los casos no previstos en el presente Convenio de Coalición, será facultad de la Comisión Ejecutiva la Resolución y determinaciones que en su caso se adopten.

**VIGESIMA QUINTA.-** El presente convenio será presentado ante el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal de Nayarit para su aprobación y registro de conformidad con lo que establece el Artículo 63 de la Ley Electoral de Nayarit.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del valor legal de su contenido ratifican firman de conformidad al margen y al calce en la Ciudad de Tepic, Nayarit a los 18 dieciocho días del mes de abril del 2008, para los efectos legales a que haya lugar.

**Partido de la Revolución Democrática**  
***Democracia Ya, Patria Para Todos***  
**Rodrigo González Barrios**

**Partido Verde Ecologista De México**  
**Amor, Justicia y Libertad**  
**Javier Naya Barba**